



PUNTA ARENAS, Septiembre 17 de 2009.-

N° 3279.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10º, N° 8 y artículo 51º del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Adquisición de **"Reloj Control Asistencia y tarjetero metálico para resguardo de tarjetas"**.
2. **QUE**, conforme al artículo 51º, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: Precio: 70%; Plazo de Entrega 15% y Servicio Post Venta 15%;
3. **QUE**, se adjudicó al proveedor que más abajo se individualiza, quien fue la oferta mas conveniente para los intereses del Municipio, teniendo en consideración los criterios de evaluación establecidos para esta adquisición;
4. **QUE** se encuentra inscrito en el Registro de Chileproveedores, lo que acredita que no posee inhabilidades para contratar con el Estado. Se adjunta certificado respectivo;
5. **QUE**, procede declarar Inadmisibles la siguiente oferta :  
**COMERCIAL TOTALPACK LTDA.**, RUT N° 79.948.840-K, oferta no cumple con las características del producto requerido.
6. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** la Adquisición de **"Reloj Control Asistencia y tarjetero metálico para resguardo de tarjetas"**, para Edificio Municipal, ubicado en José Menéndez N°741, **ID 2348-139-L109** al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR : SCHARFSTEIN S.A		
R.U.T. : 92.734.000-3		
CANT.	DETALLE	VALOR TOTAL NETO
01	Reloj control BX1500 (Incluye 200 tarjetas de asistencia y 1 tarjetero de plástico de 25 casillas).	\$175.000.-
<b>VALOR TOTAL NETO</b>		<b>\$175.000.-</b>

2. **PUBLIQUESE** en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **PROCEDAŞE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta presupuestaria 215.29.04.000.001 "Mobiliario y Otros", Programa 0101 del presupuesto municipal vigente.



- 2 -

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



*Elvira Friz*  
**ELVIRA FRIZ VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



*Claudio Gyarzo Paredes*  
**CLAUDIO GYARZO PAREDES**  
**DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS**

*Jose*  
COP/EFV/NHC/mvf.  
DISTRIBUCION:

Adm. Municipal - Adm. Y Finanzas - Control - Antecedentes - OIRS y Transparencia Municipal - Archivo.-